

dispuesto en el Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre ofertas públicas de valores.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, José Luis Iglesias Kuntz.—43.214.

### CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (LA CAIXA)

*Emisión de cédulas hipotecarias*

Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona («la Caixa») con domicilio en Barcelona, avenida Diagonal, 621-629, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de cédulas hipotecarias por importe nominal de doscientos cincuenta y cinco millones de dólares estadounidenses (255.000.000 USD) equivalentes a doscientos millones setecientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y seis euros con ochenta y siete céntimos de euro (200.779.496,87 €) al tipo de cambio de 1.27005 USD = 1 euro, que corresponden a un total de dos mil quinientas cincuenta y cinco (2.550) cédulas de cien mil dólares estadounidenses (100.000 USD) de valor nominal cada una, integrantes todas ellas de una única serie. La presente emisión de cédulas hipotecarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Asamblea general de la Caixa de fecha 27 de abril de 2006, por el Consejo de Administración de la entidad en sesión de fecha 27 de abril de 2006, y por la Comisión Ejecutiva de fecha 11 de mayo de 2006, con las siguientes características:

Precio de emisión: Las cédulas hipotecarias se emiten a la par, por lo que el precio de emisión de cada cédula hipotecaria es de cien mil dólares estadounidenses (100.000 USD).

Fecha de suscripción, emisión y desembolso: 14 de julio de 2006.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será variable y será igual al tipo de referencia, siendo éste el USD Libor a tres meses, menos cero puntos básicos. El tipo de interés aplicable a cada período de interés será determinado por el agente de cálculo de conformidad con los términos y condiciones de la emisión y el límite superior a la variación de tipo de interés de las cédulas hipotecarias, será el tipo medio de los intereses de los préstamos concertados a interés variable que les sirven de cobertura. Las cédulas hipotecarias devengarán intereses a partir de la fecha de emisión. Los intereses devengados serán satisfechos por trimestres vencidos comenzando el 1 de agosto de 2006, durante la completa vigencia de la emisión.

Amortización: Las cédulas hipotecarias se amortizarán en su totalidad el 14 de julio de 2036, debiendo el emisor reembolsar a los tenedores de las cédulas hipotecarias el 100 por cien del valor nominal de las cédulas hipotecarias, en ese momento, más el pago del cupón correspondiente al último período de interés. Existen opciones de amortización anticipada para el emisor durante toda la vigencia de la emisión, además de los supuestos legalmente establecidos. No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores.

Forma de representación: Las cédulas hipotecarias se emitirán como títulos al portador, y estarán representadas inicialmente mediante un título múltiple que se depositará en la fecha de desembolso con un depositario común de los sistemas de compensación y liquidación Euroclear Bank, S.A./N.V. como operador del Sistema Euroclear y a Clearstream Banking, Société Anonyme, Luxembourg.

Cotización: Se solicitará la cotización de las cédulas hipotecarias en la Bolsa de Luxemburgo.

Garantías: La presente emisión de cédulas hipotecarias está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral por hipoteca sobre todas las que, siendo aptas para servir de cobertura, consten inscritas a favor de la Caixa en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Régimen fiscal: La presente emisión está sometida a la legislación en materia fiscal vigente en cada momento en el lugar de pago.

Destinatarios: La emisión está destinada para su suscripción por inversores cualificados.

Barcelona, 11 de julio de 2006.—Director de la Asesoría Jurídica, Sebastián Sastre Papiol.—43.833.

### CALÍOPE CONSTRUMAT, S. L. (Sociedad parcialmente escindida)

### LIMODEL PROMOCIONES, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

*Anuncio de escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de socios, de «Calíope Construmat, Sociedad Limitada», celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2006, acordó por unanimidad de los socios la escisión parcial de la compañía, de su rama de actividad inmobiliaria, mediante su segregación y traspaso en bloque a favor de la sociedad que se constituirá en la propia escritura de escisión, denominada «Limodel Promociones, Sociedad Limitada»; todo ello, de acuerdo con el proyecto de escisión parcial suscrito el 31 de mayo de 2006, por el Administrador único de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, donde quedó inscrito con fecha 28 de junio de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial y del Balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión parcial, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de Calíope Construmat, Sociedad Limitada, Miguel Linares Sánchez.—42.937. y 3.ª 13-7-2006

### CARTERA ALHAMAR, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración de esta sociedad ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 18 de agosto de 2006, a las 10:00 horas, en el paseo de La Habana, 74 de Madrid y en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar anteriormente relacionados, si no hubiera habido el quórum necesario para su celebración en primera convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Sustitución de la entidad gestora encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad.

Segundo.—Sustitución de la entidad depositaria y consiguiente modificación estatutaria.

Tercero.—Traslado de domicilio social y consiguiente modificación de Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Exclusión de negociación en Bolsa de las acciones de la sociedad. Incorporación a negociación de las acciones de la sociedad en el Mercado Alternativo Bursátil (MAB). Modificación de los artículos de los estatutos sociales y adición de los artículos estatutarios que fuesen necesarios con este objeto.

Sexto.—Adaptación de los estatutos sociales a la nueva normativa sobre Instituciones de Inversión Colectiva, y en especial al Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva y se adapta el Régimen Tributario de las Instituciones de Inversión Colectiva. Aprobación, en su caso, de un texto refundido de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Delegación de facultades para formalizar, elevar a público, subsanar, interpretar y ejecutar, en su caso, los acuerdos que adopte la Junta general.

Octavo.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes informes de los Administradores, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 112, 144 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas). El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos sociales y legislación vigente.

Madrid, 7 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Augusto Palazón Pascual.—43.231.

### CELLUS MASP SPAIN, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### ASPIRO MOBILE, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades «Cellus Masp Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y «Aspiro Mobile, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», con fecha 30 de junio de 2006, decidieron aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Aspiro Mobile, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», por la sociedad «Cellus Masp Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», resultando como única sociedad, «Cellus Masp Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», según los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2005, aprobados por su respectivos socios, y según el proyecto de fusión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión se fijó en el 1 de abril de 2006.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente «Cellus Masp Spain, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», cambia su denominación, adoptando la denominación de la sociedad absorbida, esto es, «Aspiro Mobile, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal».

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios únicos y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Cellus Masp Spain, S.L., Sociedad unipersonal» y de la sociedad «Aspiro Mobile, S.L., Sociedad unipersonal», don Jan Eric Soorgard.—42.955. y 3.ª 13-7-2006

### CEMENTOS MOLINS, S. A. (Sociedad absorbente)

### INTERBETON, S. A. (Sociedad unipersonal absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de las entidades mercantiles y «Interbeton, Sociedad Anónima.» y «Cementos Molins, Sociedad Anónima», celebradas los días 28 y 29 de junio de 2006, respectivamente, acordaron por unanimidad, la fusión de